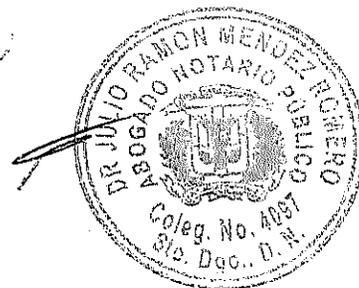




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ADENDA I AL CONTRATO N° 11-17, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2017.

CONTRATISTA : IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

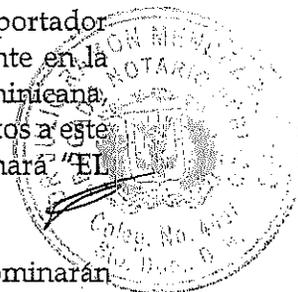
SERVICIO : "CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN: DE CARRETERA, CAMINO VECINAL, MUROS DE GAVIONES, PUENTES BADÉN, CANALIZACIÓN EN CAMINO VECINAL Y RIO, CORRECCIÓN PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERA, CONSTRUCCIÓN UNA VARIANTE. EN LOS MUNICIPIOS: EL SEIBO Y MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT. POR LOS DAÑOS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL PASO DE LA VAGUADA MESES DE OCT-NOV/2016".

MOTIVO DE LA ADENDA : EXTENSIÓN DE VIGENCIA.

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y presupuestaria, con domicilio calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) con el número 401-0074-01, debidamente representada por su Ministro, DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Contrato en virtud del Decreto No. 324-20 de fecha 16 de agosto de 2020, que lo acredita como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad que en lo adelante se denominará el "MOPC" o "EL CONTRATANTE",

Y, de otra parte, la entidad social IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de febrero No. 559, Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Mercantil No. 71284SD, Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-68454-5y Registro de Proveedor del Estado No. 12811, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor

RAFAEL LEONOR JAQUEZ CASTILLO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0155440-0, domiciliado y residente en la Avenida 27 de febrero No. 559, Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, celular núm. 809-373-3838; quien actúa de conformidad con los documentos anexos a este contrato; en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se denominará "EL CONTRATISTA".



Cuando el MOPC y LA CONTRATISTA, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "Partes".

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 establece en su artículo 31, literal 2 que la entidad contratante *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público;*

POR CUANTO (2): El Decreto N° 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en el Capítulo VIII, Facultades y Obligaciones, Artículo 127, Causales de Modificaciones y Suspensión del Contrato: *La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra pública, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público;*

POR CUANTO (3): En fecha seis (06) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), fue suscrito el contrato No. 11-17 (en lo adelante Contrato Original), entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y EL CONTRATISTA, en virtud del cual fue contratada para ejecutar los trabajos de "CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN: DE CARRETERA, CAMINO VECINAL, MUROS DE GAVIONES, PUENTES BADÉN, CANALIZACIÓN EN CAMINO VECINAL Y RIO, CORRECCIÓN PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERA, CONSTRUCCIÓN UNA VARIANTE. EN LOS MUNICIPIOS: EL SEIBO Y MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT. POR LOS DAÑOS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL PASO DE LA VAGUADA MESES DE OCT-NOV/2016", de referencia Oficio No. 2228 del 10 de febrero del 2017, por un monto de **Quinientos Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$500,000,000.00).**

POR CUANTO (4): A que, añadido a esto, el 18 del mes de junio del año 2018, la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PL IDC, S.R.L., manifiesta su intención de ceder, en favor de la razón social Moll, S.A. el treinta por ciento (30%) del monto contractual a ser cedido, el cual asciende a Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000,000.00).

POR CUANTO (5): En fecha 04 de agosto del año 2021, en virtud del contrato anteriormente mencionado, la razón social INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PL IDC, S.R.L., otorga a la razón social Consorcio Rylco & Asociados, una cesión de contrato, por un monto de Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100,000,000.00).



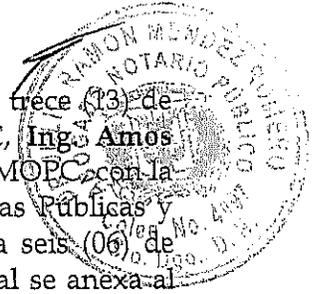
POR CUANTO (6): A que en fecha cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la entidad social INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PL, IDC, S.R.L., suscribió un convenio de cesión de crédito a favor de la empresa CONSORCIO RYLCO & ASOCIADOS, esta última, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-37629-2, Registro de Proveedores del Estado No. 53055, con domicilio social ubicado en la calle Manuel Rodriguez Objío No. 22, del sector Gazcue, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Rep. Dom., con teléfono No. 809-686-8886, debidamente representada por el señor PEDRO ANTONIO TEJADA CANDELIER, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0074380-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

POR CUANTO (7): A que la entidad social INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PL, IDC, S.R.L, cedió y traspaso en la fecha antes mencionada, a la entidad CONSORCIO RYLCO & ASOCIADOS, los créditos hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250,000,000.00) por la ejecución del CONTRATO NUMERO: 11-2017, suscrito en fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), entre la cedente, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PL IDC, S.R.L., y el Estado Dominicano, por órgano del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) consistente en los "TRABAJOS POR EMERGENCIA SEGÚN DECRETOS Nos. 340-16, 341-16, 342-16, 344-16, 346-16 Y 370-16 DE FECHA 11, 14, 18, 24 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE, EN LAS PROVINCIAS DE EL SEIBO, HATO MAYOR Y ESPAILLAT".

POR CUANTO (8): A que debido a ciertos imprevistos que surgieron durante la ejecución del proyecto, tales como inclemencias atmosféricas y la entrada de la pandemia por el COVID-19, lo cual paralizó los trabajos, al proyecto: "CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN: DE CARRETERA, CAMINO VECINAL, MUROS DE GAVIONES, PUENTES BADÉN, CANALIZACIÓN EN CAMINO VECINAL Y RIO, CORRECCIÓN PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERA, CONSTRUCCIÓN UNA VARIANTE. EN LOS MUNICIPIOS: EL SEIBO Y MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. GASPAS HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT. POR LOS DAÑOS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL PASO DE LA VAGUADA MESES DE OCT-NOV/2016".

POR CUANTO (9): A que referente al contrato No. 11-2017 de fecha 06 de febrero del 2017, el cual dispone de un tiempo de vigencia asignado de 12 meses, según el artículo 2 del referido contrato, tiempo que fue agotado sin haber concluido el proyecto, es por esto que nos vemos en la necesidad de solicitar una extensión por 18 meses adicionales, a los fines de concluir de manera satisfactoria el citado proyecto.

POR CUANTO (10): Mediante Oficio MEMO DTI No. 082/2022, de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Director Técnico del MOPC, **Ing. Amos Martínez**, solicita al **Lic. Domingo Santana Castillo**, Director Jurídico del MOPC, con la debida aprobación del **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la elaboración de la Adenda al contrato 11-17 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por extensión de vigencia, el cual se anexa al presente contrato como anexo I.



POR CUANTO (11): EL MOPC y LA CONTRATISTA convienen y entienden que las personas que aparecen firmando este documento son las únicas autorizadas para obligar a sus respectivas entidades a los términos de este acuerdo y que esta es la segunda adenda que se suscribe con relación al contrato original.

POR CUANTO (12): La Adenda que se formaliza mediante el presente documento contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre las Partes con relación a la misma. Ningún agente o representante de cualquiera de las Partes tiene autoridad para hacer cualquier declaración, representación, promesa o acuerdo no establecido en este documento y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad;

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente acto, el **ING. DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS**, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y **EL CONTRATISTA**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Por medio del presente acuerdo, las partes deciden adendar el Contrato No. 11-17, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), en virtud del cual fue contratado **EL CONTRATISTA** para ejecutar los servicios de "CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN: DE CARRETERA, CAMINO VECINAL, MUROS DE GAVIONES, PUENTES BADÉN, CANALIZACIÓN EN CAMINO VECINAL Y RIO, CORRECCIÓN PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERA, CONSTRUCCIÓN UNA VARIANTE. EN LOS MUNICIPIOS: EL SEIBO Y MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT. POR LOS DAÑOS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL PASO DE LA VAGUADA MESES DE OCT-NOV/2016", extendiendo su vigencia desde fecha seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) hasta el veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás aspectos del contrato original No. 11-17 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el cual tuvo una vigencia desde el (06 de febrero del 2017 hasta el 06 de febrero del 2018), el cual no modifica el monto; que no se enmiendan mediante el presente documento, quedan sin alteración alguna y en consecuencia las demás clausulas, artículos y obligaciones contenidas en el mismo permanecen vigentes y con todo su vigor y valor jurídico.

ARTÍCULO 3.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todo costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales de notario contempladas en el artículo 66 de la ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

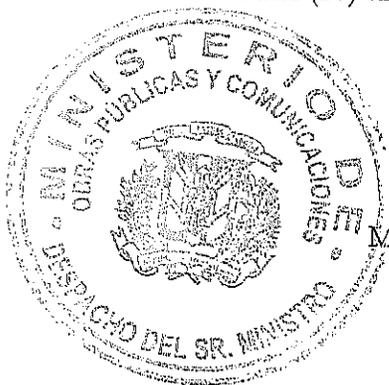
Hecho, Leído y Firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

ING. DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

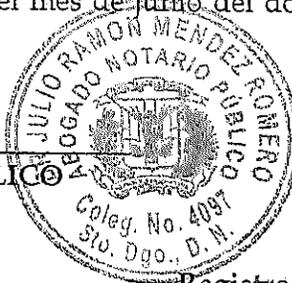
POR EL CONTRATISTA:

RAFAEL LEONOR JAQUEZ CASTILLO
IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.



Yo, DR. JULIO RAMON MENDEZ ROMERO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0796881-0, Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4097, Certifico y doy fe: Que por ante mi han comparecido los señores **DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS** y **RAFAEL LEONOR JAQUEZ CASTILLO**, de generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO



Registro: 447-2022

Fecha: 20/06/2022